

presente edicto de notificación en forma legal para el caso de no ser hallados los demandados.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: Que la valoración de las fincas antes descritas es de 7.800.000, 325.000, 300.000 y 300.000 pesetas respectivamente.

Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segunda: Que la certificación registral, en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogada en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se la haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Dado en Totana a diecinueve de febrero de dos mil uno.—  
La Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla

**2461 Autos número 111/00.**

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del juicio de faltas 111/00, contra Nouy Eddine Daraqui, en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy se ha acordado citar al denunciado por el presente edicto a fin de que comparezca el próximo 22 de marzo de 2001, a sus 13,00 horas, en calidad de denunciado y bajo los apercibimientos legales, a la celebración de la vista oral del juicio de referencia, haciéndole saber que su ausencia no suspenderá la celebración del juicio.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los denunciados señalados arriba, cuyo último domicilio fue en Murcia y actualmente en paradero desconocido y para su publicación, expido el presente en Yecla, 26 de febrero de 2001.—La Secretaria Judicial.

—

## De lo Social número Tres de Alicante

**2344 Procedimiento número 10/2001.**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 10/01 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Pascual Gabriel García Roldán contra Aldebarán Euroconstrucciones, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 8 de marzo de 2001, a las 10,25 e ignorándose el actual paradero del demandado Aldebarán Euroconstrucciones, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cieza (Murcia), calle J. P. Gómez, número 27-2.º, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 2001.